

## **Sección II. Autoridades y personal**

### **Subsección segunda. Oposiciones y concursos**

#### **ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

#### **SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS**

### **12586** *Resolución del director gerente del Hospital Universitari Son Espases por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, el puesto de Supervisor/a de Área*

De conformidad con el Real Decreto Ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social; con la Resolución de 16 de noviembre de 2001 de la Dirección General del INSALUD, sobre provisión de puestos de supervisión de área funcional o de unidad, y de acuerdo con la resolución de la consejera de Salud de 13 de enero de 2016, de delegación de competencias en materia de personal estatutario en los órganos del Servei de Salut de les Illes Balears (BOIB núm. 10 de 21/01/2016), dicto la siguiente,

#### **Resolución**

Acordar la convocatoria pública de un puesto de Supervisor/a del Área de Docencia del Hospital Universitari Son Espases de acuerdo con las siguientes especificaciones:

#### **Primera) Lugar objeto de la convocatoria**

La denominación del puesto a cubrir es: Supervisor/a del Área de Docencia y tendrá las responsabilidades previstas en el artículo 26 del Real Decreto 521/1987, de 15 de abril.

#### **Segunda) Requisitos de los solicitantes**

Tener la condición de personal estatutario fijo sanitario, correspondiente al subgrupo A2 (personal sanitario), y estar en las situaciones de servicio activo en centros e instituciones sanitarias de los Servicios de Salud o en centros y servicios sanitarios de la Administración General del Estado. Estos requisitos deben cumplirse en la fecha de publicación de la convocatoria.

#### **Tercera) Características del puesto convocado**

El régimen jurídico del puesto objeto de la convocatoria es el establecido en el Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, aprobado por la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, y demás disposiciones aplicables.

#### **Cuarta) Funciones**

Debe desempeñar las funciones de gestión y organizativas propias de un supervisor/a de área. Entre otras, tiene que ejercer las siguientes funciones referidas al personal sanitario no facultativo de su Área:

- a) Organizar, planificar y dirigir al personal de acuerdo con las líneas de trabajo definidas por la Dirección de Enfermería.
- b) Gestionar al personal relacionado con su ámbito de competencia: distribución de funciones, información, optimización de recursos, adecuación al puesto de trabajo, etc.
- c) Proponer y negociar los objetivos anuales del equipo y los objetivos individuales de los profesionales que lo integran, así como impulsar y realizar el seguimiento y el control del cumplimiento de los objetivos marcados por la Dirección del Centro. Evaluar el cumplimiento de dichos objetivos y el desempeño individual de los profesionales bajo su responsabilidad.
- d) Mantener una comunicación eficaz y periódica con el equipo del Área y la Dirección de Enfermería.
- e) Realizar una gestión por competencias, evaluar y propiciar la adquisición de competencias de los profesionales de la Unidad de su área de conocimiento e impulsar acciones de mejora organizativa y de modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.
- f) Proponer a la Dirección de Enfermería todas las medidas, iniciativas e innovaciones que puedan contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados.
- g) Planificar actuaciones que, en materia de docencia e investigación, se vayan a desarrollar en el Hospital con especial énfasis en la práctica de cuidados.
- h) Evaluar a los profesionales de las unidades de su área de referencia de conocimiento sus objetivos individuales con carácter anual, con la finalidad de lograr el óptimo cumplimiento de los objetivos y del Contrato Programa del Centro.
- i) Participar en comisiones de docencia e investigación referentes a su área de trabajo.





- j) Implementar y evaluar estrategias relacionadas con la formación continuada de los profesionales: elaboración del Plan de Formación Continuada, identificación del Mapa de Procesos del Área de Formación, puesta en marcha de itinerarios formativos. Gestión por competencias.
- k) Gestionar actividades formativas dirigidas a los profesionales sanitarios.
- l) Efectuar apoyo metodológico a proyectos de investigación de Enfermería.
- m) Realizar un análisis de la situación: descripción y evaluación de los procesos de acogida a los usuarios que acuden al Hospital Universitari Son Espases.

Además, debe desempeñar las funciones que puedan serle encomendadas por la Dirección de Enfermería a la que está adscrito y las que corresponden al desarrollo del Área que motivan la convocatoria del puesto de trabajo.

#### **Quinta) Otros aspectos que se valorarán**

- Experiencia y formación en gestión enfermera, tanto en recursos humanos como en gestión de los recursos materiales.
- Capacidad de liderazgo, de integración y de trabajo en equipo.
- Conocimientos en tecnología de la información y en comunicación. Plataformas *e-learning*.
- Capacidad para coordinar, recoger, evaluar y planificar las necesidades de formación.
- Capacidad para potenciar y favorecer el desarrollo de diferentes líneas de investigación.
- Metodología de la investigación.
- Experiencia en la implementación de Sistemas de Notificación y Aprendizaje para la Seguridad del Paciente.
- Inglés, nivel intermedio.

#### **Sexta) Solicitud**

La solicitud para participar en el proceso selectivo debe presentarse en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación de esta resolución de convocatoria en los tablones de anuncios y en la página web del Hospital Universitari Son Espases (Sector Ponent) y en el B.O.I.B., dirigida al órgano convocante, y se formalizará en el registro de la gerencia o por medio de alguna de las vías que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

#### **Séptima) Documentación**

Los aspirantes deben presentar con la solicitud la documentación que se relaciona a continuación:

- Currículum profesional del candidato.

(Los méritos incluidos en el curriculum se tienen que acreditar con la presentación del documento original y una fotocopia, o con una fotocopia compulsada.)

- Proyecto técnico de gestión y organización del Área asistencial.

Este documento deberá presentarse, al cabo de seis meses trascurridos desde la fecha de la toma de posesión de la plaza, en soporte informático (CD-ROM); así como un ejemplar en formato pdf con una extensión máxima de 50 hojas en una sola cara dirigido a la Dirección de Enfermería. Dicho proyecto será evaluado al año de su implementación.

#### **Octava) Nombramientos**

La persona designada obtendrá un nombramiento para ocupar la supervisión convocada. La situación de quien resulte nombrado será la siguiente:

- a) Si tiene la plaza estatutaria fija en el mismo centro, seguirá ocupando la plaza como personal estatutario fijo de su categoría en el mismo centro.
- b) Si tiene la plaza estatutaria fija en otro centro del Servicio de Salud de les Illes Balears, ocupará únicamente el puesto convocado y quedará en situación de reserva respecto a su plaza estatutaria fija.
- c) Si tiene la plaza estatutaria fija en otro Servicio de Salud o Administración Sanitaria, ocupará únicamente el puesto de supervisión convocado, quedando respecto a su plaza o puesto de origen en la situación administrativa que proceda, y en la que sea declarado, en su Administración de origen.

#### **Interposición de recurso**

Contra esta resolución -que agota la vía administrativa- puede interponerse un recurso de reposición ante el órgano que lo dicta, en el plazo





de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha en que se haya recibido la notificación, de acuerdo a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. También puede interponerse directamente un recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha que se haya recibido la notificación de la resolución, de acuerdo con los artículos 8.6 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere procedente interponer.

Palma, 3 de noviembre de 2017

**El director gerente del Hospital Universitari Son Espases**

(BOIB núm. 10/2016, de 21 de enero)

Josep Manuel Pomar Reynés

